NOTA TÉCNICA

PRÁCTICAS CONTABLES UTILIZADAS EN EL SECTOR DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA BRASILEÑA

Sumário

Objetivo 2

Introducción 2

1. Contabilidad Societaria (IFRS) 3

Movimiento del Activo Financiero 3

Ejemplificación - Impulsión del Activo Financiero 6

Impacto del movimiento del activo financiero sobre el resultado en IFRS 8

Efecto de los índices macroeconómicos en los ingresos en IFRS 9

2. Contabilización regulatoria 11

Categorías de contratos de concesión 12

Corte del 50% de la RAP en las concesiones de Categoria 2 12

3. Resumen: Principales diferencias contables entre Regulatorio y Societario 14

4. Impacto del corte del 50% de la RAP en la distribución de ingresos a los accionistas 15

Objetivo

El objetivo de esta nota técnica es explicar los tipos de prácticas contables utilizadas en el sector de transmisión de energía de Brasil, mostrando sus principales diferencias y sus efectos en el resultado y en el flujo de caja de la empresa, con un lenguaje directo, objetivo, práctico y simple, a fin de auxiliar a inversores y analistas de mercado en el entendimiento sobre el sector y en la evaluación y precificación de activos como la Transmisora Alianza de Energía Eléctrica SA ("TAESA" o "Compañía").

Introducción

Hay dos métodos de contabilización aplicados en el sector de transmisión en Brasil. Uno de ellos sigue las prácticas contables de las Normas Internacionales de Informe Financiero, el IFRS (International Financial Reporting Standads). Este método será tratado a lo largo de la nota técnica como Contabilización en NIIF o Contabilización Societaria, como es comúnmente conocida. El otro método utilizado sigue las normas contables del Manual de Contabilidad del Sector Eléctrico de la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) (http://www2.aneel.gov.br/arquivos/PDF/MCSE_-_Revis%c3%a3o.pdf), siendo tratado a lo largo de este documento como Contabilización Regulatoria.

En la Contabilización Societaria, las inversiones se reconocen en el balance patrimonial como activo financiero, conforme a la Resolución nº 1.261 de 10/12/2009 (Consejo Federal de Contabilidad). Como consecuencia, los ingresos corporativos reflejan el movimiento del activo financiero.

En la Contabilización Regulatoria, los ingresos representan de hecho los recibos (la Receita Anual Permitida, conocida como RAP); por lo tanto, el resultado regulatorio refleja el flujo de caja de la compañía. Además, las inversiones se reconocen en el balance general como activo inmovilizado.

Es importante mencionar que, a pesar de la Contabilización Regulatoria reflejar el flujo de caja de la compañía, la distribución de ingresos a los accionistas se realiza con base en los estados financieros en IFRS, además de la Contabilización Societaria ser el método contable reconocido por el fisco.

Además de explicar las diferencias entre cada uno de los métodos de contabilización descritos anteriormente, este documento también tiene el propósito de demostrar cómo ocurrirá el recorte del 50% de la RAP de las concesiones de categoría 2 (las categorías de los contratos de concesión se explicarán más adelante en la sección 2 - Contabilización Regulatoria) y también como esta caída de

los ingresos deberá impactar el resultado de la TAESA y la distribución de los dividendos en los próximos años.

1. Contabilidad Societaria (IFRS)

Brasil pasó a adoptar, a partir de 2010, las Normas Internacionales de Contabilidad, más conocida como IFRS (International Financial Reporting Standads), con base en la Ley 11.638/2007 sancionada por el Gobierno Federal brasileño a finales de 2007, modificando la Ley de Sociedades por Acciones de 1976. La nueva ley determinó que todas las empresas brasileñas de capital abierto deben presentar sus estados financieros elaborados según la norma internacional de contabilidad IFRS.

El 6 de noviembre de 2009, el Comité de Normas Contables, conocido como CPC, emitió el ICPC 01, instrucción normativa que define cómo debe hacerse la contabilización de concesiones de servicio público a entidades privadas. Tal instrucción es la traducción fiel del IFRIC 12 - instrucción emitida por el Consejo Internacional de Normas Contables - IASB (*International Accounting Standards Board*).

El IFRIC 12 se refiere al tratamiento contable para los operadores de asociaciones público-privadas (servicios de concesión). En el marco de la instrucción, la entidad privada (operador) construye una infraestructura para la utilización de un servicio público y su mantenimiento y operación quedan a cargo de esta entidad durante cierto período de tiempo. La infraestructura construida por el operador no se registra como activo inmovilizado del propio operador porque el contrato de concesión no transfiere al concesionario el derecho de control (mucho menos de propiedad) del uso de la infraestructura de servicios públicos, es decir, el concesionario obtiene el derecho de operar la infraestructura para la prestación de los servicios públicos y es remunerado por la puesta a disposición de esta infraestructura. Por el ICPC 01, las inversiones realizadas por la compañía durante la fase de construcción se reconocen en el balance como activo financiero.

Siguiendo el proceso de convergencia de las normas de contabilidad brasileña a la contabilidad internacional, el 22 de diciembre de 2009, a través de la deliberación nº 611, la CVM obligó a la adopción del ICPC 01 para los ejercicios cerrados a partir de diciembre de 2010. Desde entonces, el sector de transmisión de energía pasó a utilizar para la contabilización de su negocio la norma internacional IFRS a partir del IFRIC 12/ICPC 01.

Movimiento del Activo Financiero

Las reglas básicas de medición y reconocimiento de las cuentas referentes al movimiento del activo financiero con base en la norma internacional IFRS se muestran a continuación.

a) Medición y reconocimiento del activo financiero

Activo Financiero - Reconocimiento

El activo financiero de las concesionarias se forma a través del valor razonable de los servicios de construcción; en otras palabras, el activo financiero es el valor de sus flujos futuros traído a valor presente. El flujo de caja futuro se determina al principio de la concesión y se revaloriza en la fecha que la línea de transmisión entra en operación para segregar la RAP entre la parcela que remunerará la infraestructura y la cuota que remunerará los servicios de O&M.

Durante el período de construcción, es decir, formación del activo financiero, éste es remunerado por la Tasa de Remuneración del Activo Financiero (TRAF). Y después de la entrada en operación de la línea, además de la remuneración por la TRAF y de la corrección monetaria del activo financiero durante la fase operacional, este activo es amortizado a través de los recibos de la RAP excluyendo el valor referente a los ingresos de operación y mantenimiento - como explicado más adelante , esta receta es la parte de la RAP que remunera los servicios de O&M.

La TRAF representa la remuneración del activo calculada para que la inversión inicial en el proyecto sea totalmente amortizada después del flujo de caja de todo el período de la concesión. Cabe mencionar que la TRAF considera el flujo de caja real, es decir, la Compañía no considera la inflación proyectada en el flujo de caja futuro.

A pesar de conceptos un poco distintos, analistas de mercado utilizan el término TIR en lugar de TRAF, siendo este término TIR utilizado también por la TAESA en algunos de sus informes, sin perjuicio en el entendimiento del concepto de remuneración del activo financiero.

Activo Financiero - Indemnización

Al final de la construcción, cuando el cálculo de la indemnización se hace posible, el valor de la indemnización equivalente al activo inmovilizado que no sea 100% depreciado o amortizado hasta el final de la concesión pasará a formar parte del flujo de caja del activo financiero, una vez que es parte de la remuneración esperada por los servicios de construcción.

Ya que todavía está pendiente la regulación de la ANEEL, los criterios de compensación activos reversibles estarán basados en el valor libro o la sustitución del nuevo valor (VNR), TAESA en cuenta el monto de indemnización el valor en libros de los activos netos de depreciación.

b) Medición y Reconocimiento de la Receta de Construcción

La Compañía reconoce ingresos y costos vinculados al desarrollo de la infraestructura durante el período de construcción de acuerdo con el CPC 47 - Contratos de Construcción. Tal pronunciamiento requiere que TAESA registre su ingreso proporcional a la etapa de la obra.

Al prestar los servicios de construcción, la Compañía reconoce un ingreso operacional, denominado ingresos de construcción, y un activo financiero, formado por los costos de construcción más los impuestos PIS y COFINS.

c) Medición y Reconocimiento de la Remuneración del Activo Financiero

La Compañía reconoce los ingresos de remuneración mensualmente sobre el saldo del activo financiero, de acuerdo con el CPC 47.

La TAESA calcula la remuneración considerando el saldo de activo financiero del inicio del período más la mitad de los ingresos de construcción de dicho mes (práctica utilizada por la Compañía para remunerar las inversiones realizadas dentro del mismo mes) y multiplicado por la tasa de remuneración del activo financiero TRAF).

d) Medición y Reconocimiento de la corrección monetaria del activo financiero

TAESA actualmente reconoce los ingresos mensuales de corrección monetaria sobre el activo financiero a partir de la inflación registrada en el mes inmediatamente anterior (IGP-M o IPCA, de acuerdo con cada contrato de concesión).

Este ingreso de corrección monetaria se calcula por la diferencia entre el flujo futuro de ingresos corregido por la inflación del mes anterior y el flujo futuro sin esta corrección, ambos traídos a valor presente, descontados por la TRAF. Es importante reforzar que el flujo futuro de ingresos considera la RAP del ciclo corriente corregida por la inflación acumulada hasta el referido mes.

e) Medición y Reconocimiento de la Receta de Operación y Mantenimiento

Los ingresos procedentes de los servicios de O & M deben determinarse sobre la base de sus valores justos y ésta debe ser lineal durante todo el contrato de concesión, siendo actualizada por la

inflación en el mes de julio de cada año siguiendo el mismo criterio de reajuste de la RAP de cada concesión.

En el inicio de la operación la parte de la RAP que remitiera el O&M está determinada por los costos de operación y mantenimiento más los gastos administrativos más los cargos incidentes sobre la RAP. Posteriormente, estos ingresos se actualizan anualmente por el índice de inflación definido en el contrato de concesión.

Cualquier adición de CAPEX después del período de construcción que no tenga ningún ingreso remolcado deberá ser registrada como costo de O & M, ya que este costo no se trata de una inversión que generará una nueva RAP y por lo que no podrá formar parte del activo financiero.

Ejemplificación - Impulsión del Activo Financiero

A fin de facilitar el entendimiento de la Contabilidad Societaria, mostramos a continuación un ejemplo basado en la contabilización de una única concesión de transmisión con valores ficticios. El sitio de RI de la Compañía ofrece una presentación en PowerPoint con este paso a paso ejemplificando el movimiento del activo financiero:
http://ri.taesa.com.br/taesa2013/web/download_arquivos.asp?id_arquivo=FFBD3CD3-BF59-45A6-9385-FDBFE51632C3

a) Fase Preoperativa (Construcción) - Composición del Activo Financiero

1º movimiento: Inicio de la inversión en construcción

La composición de activo financiero se produce en el momento inicial, por los ingresos de construcción (1). Durante el período de las obras, los ingresos de construcción se determinan por los costos de construcción incurridos (inversiones) más PIS/COFINS. En el primer momento, este es el único valor a componer el Activo Financiero (2).

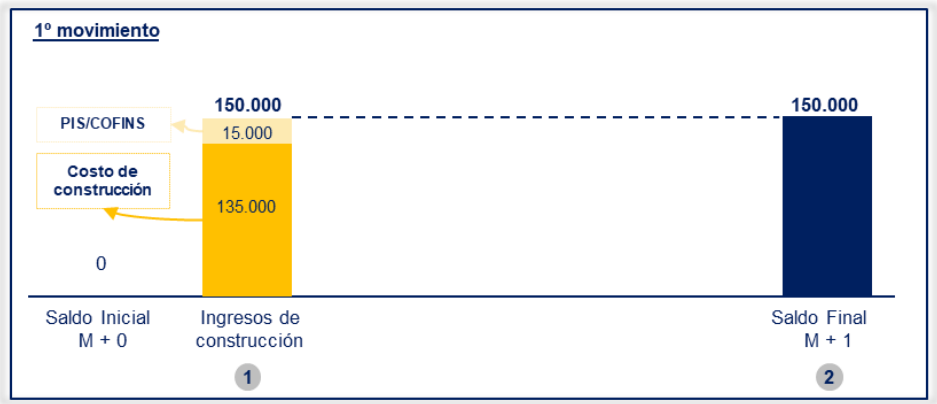

Movimientos siguientes: Formación del Activo Financiero a partir de los ingresos de construcción y de la remuneración del Activo Financiero

Los ingresos de construcción Cada mes se añade al saldo del activo financiero durante el progreso de la construcción (1). En este momento, el Activo Financiero pasa a ser más una remuneración definida por la TRAF del respectivo proyecto sobre el saldo inicial (2). En la fase preoperativa, la TRAF es una tasa estimada basada en el resultado de la subasta y las variables de mercado, como condiciones de financiación. Por lo tanto, en la fase preoperativa, el Activo Financiero está formado por los ingresos de construcción y la remuneración del proyecto (3).

b) Fase Operativa - Remuneración y corrección monetaria del Activo Financiero, ingresos de O & M y amortización por la RAP

Por razones obvias, no hay ingresos procedentes de la construcción durante la fase operativa (1). El Activo Financiero sigue siendo remunerado por la TRAF, que es revisada para reflejar el flujo de caja real del proyecto tan pronto como entra en operación (2).

Además, después de la entrada en operación, cuando la concesión pasa a tener flujo de recepción por la RAP, el Activo Financiero pasa a ser corregido mensualmente por la inflación (IGP-M o IPCA, de acuerdo con cada contrato de concesión), calculado por la corrección monetaria de los recibos futuros traídos a valor presente (3). En cuanto el activo entra en operación, el flujo de recibos futuros es equivalente a la RAP actualizada por la inflación acumulada desde el inicio de la concesión hasta el momento de la entrada en operación. Es esta línea de los ingresos de corrección monetaria que sufre el impacto de los índices macroeconómicos

Los ingresos de O&M es una parte de la RAP destinada a remunerar la operación y el mantenimiento de los activos de la concesión (4). La amortización del Activo Financiero se realiza a

través del valor mensual de la RAP (recibos), que es reajustado anualmente por la inflación (5). Como los ingresos de O&M es una parte de RAP, ésta no influye en el movimiento del Activo Financiero pues se anula con la amortización por la RAP (6).

Para fines contables, los ingresos de O&M no mueven el activo financiero, ya que no remunera la inversión inicial. Por este motivo, la amortización del activo es hecha por la RAP excluyendo los ingresos de O&M como ya se ha explicado anteriormente. Sin embargo, a fin de facilitar el entendimiento del movimiento del activo financiero, tanto los ingresos de O&M como la amortización por la RAP, incluyendo O&M, se consideran en el ejemplo citado.

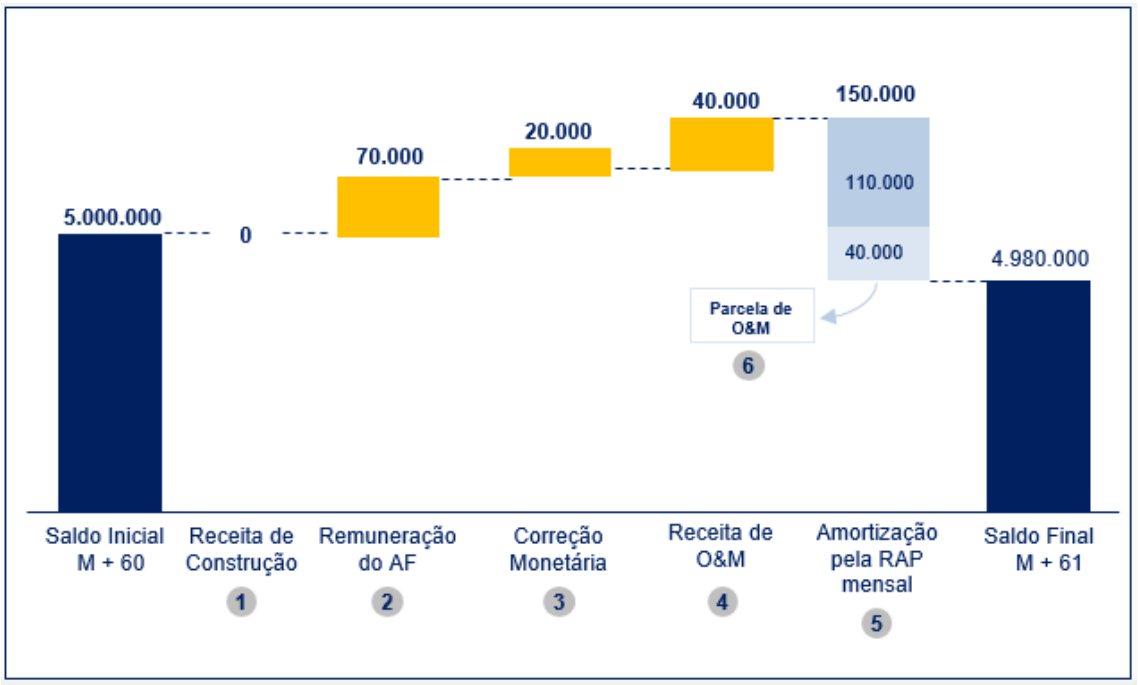

Impacto del movimiento del activo financiero sobre el resultado en IFRS

Como se explicó anteriormente, de acuerdo con la norma contable IFRS, la empresa debe reconocer los ingresos a los que tiene derecho a partir del movimiento del activo financiero a lo largo de toda la concesión. Por lo tanto, los ingresos operativos en las NIIF están directamente relacionados con el movimiento del activo financiero.

Teniendo en cuenta todo el período de concesión, es decir, teniendo en cuenta el movimiento de los activos financieros desde su construcción (saldo inicial: M + 0), a través de la fase de explotación y acercándose a la fecha límite definido en el contrato de concesión (Balance final: M + 360), a continuación es un resumen del movimiento activo del impacto en el resultado en IFRS.

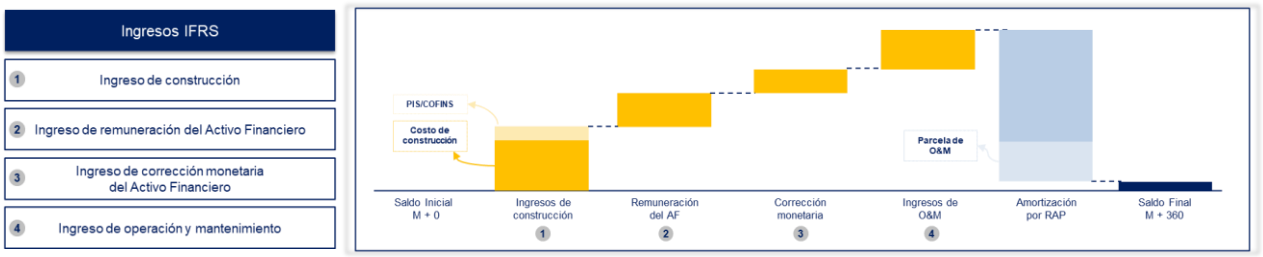

1. Los ingresos de construcción están vinculados al primer elemento del movimiento del activo financiero como consecuencia de las inversiones incurridas y ocurre solamente en la fase preoperativa de la concesión. Cabe mencionar que los ingresos de construcción han impactado prácticamente nulo en el beneficio neto en las NIIF, ya que se compensan con los costos de construcción.

2. El ingreso de remuneración procede de la remuneración del activo financiero que genera un ingreso en IFRS del mismo valor.

3. El ingreso de corrección monetaria está formado por la corrección monetaria del Activo Financiero que genera un ingreso en IFRS del mismo valor.

4. El ingreso de O & M es la parte de la RAP correspondiente a la operación y mantenimiento de la concesión y genera una receta de O&M de mismo valor, reajustada anualmente por el mismo índice de inflación que reajusta la RAP.

Efecto de los índices macroeconómicos en los ingresos en IFRS

El resultado en IFRS de TAESA en los últimos años ha sido impactado de forma relevante por los índices macroeconómicos, principalmente el IGP-M, ya que sus concesiones son en su mayoría reajustadas por este índice. Esto significa que cualquier variación negativa o positiva en la inflación, especialmente en el IGP-M, influye significativamente en los ingresos de corrección monetaria del activo financiero, impactando consecuentemente los ingresos en IFRS de la Compañía.

La figura siguiente muestra la relación entre los índices inflacionarios (IGP-M e IPCA) registrados en los años 2016, 2017 y 2018, y los ingresos de corrección monetaria del activo financiero de TAESA en el mismo período.

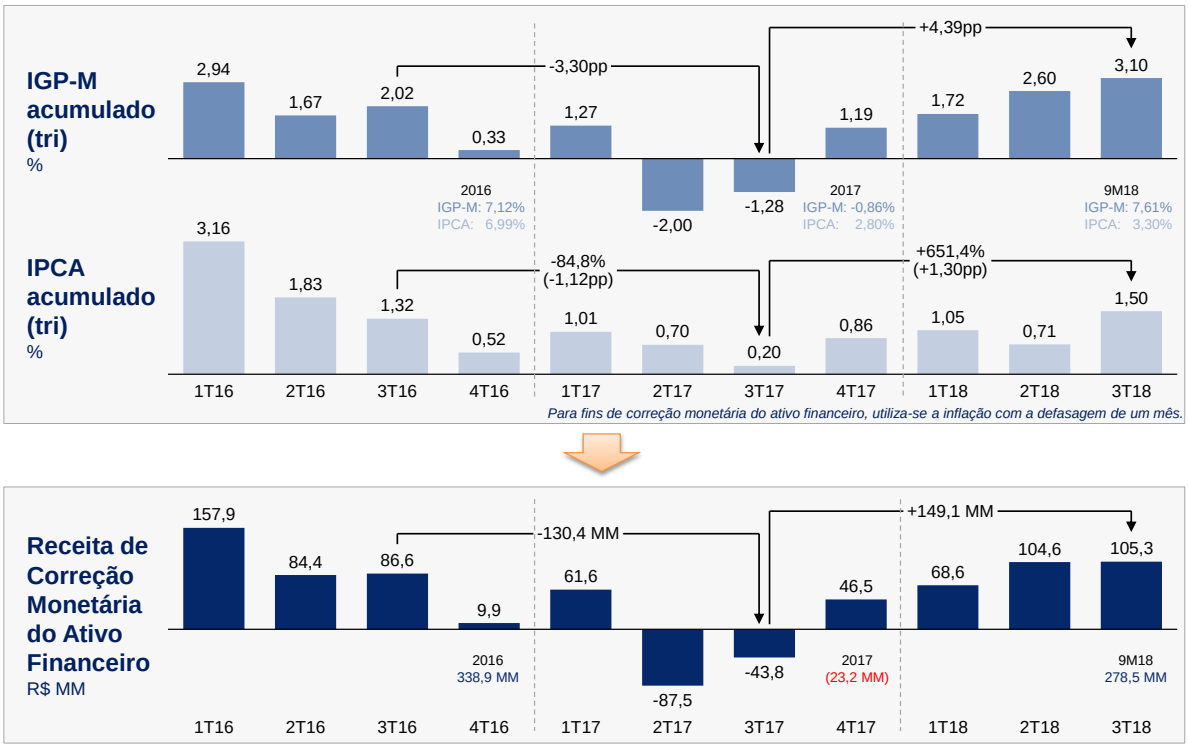

Es posible observar que los ingresos de corrección monetaria fueron impactados negativamente en 2017, año en que los índices inflacionarios redujeron, registrando incluso una deflación del -0,86% en el IGP-M. En consecuencia, los ingresos de corrección monetaria se situaron en -R$ 23,2 millones en 2017 contra R $ 338,9 millones en 2016, es decir, una caída anual de más de R$ 360 millones. Cabe señalar que esta caída de los ingresos en las NIIF es sólo contable y no tiene efecto en el ingreso regulatorio (caja).

Por otro lado, con la recuperación de los índices de inflación a partir del 4T17, los ingresos de corrección monetaria siguió ese movimiento de crecimiento en 2018, llegando a prácticamente los mismos niveles de 2016, como se observa en la figura arriba.

En este sentido, el comportamiento de los índices macroeconómicos influye directamente en el resultado IFRS y, en consecuencia, la distribución de los dividendos e intereses sobre el capital propio de la compañía, considerando, como se mencionó al principio, que la declaración de estos ingresos se basa en el beneficio neto en IFRS.

Sigue la tabla abajo con el historial del beneficio neto em IFRS y los ingresos distribuidos a los accionistas de la Compañía.

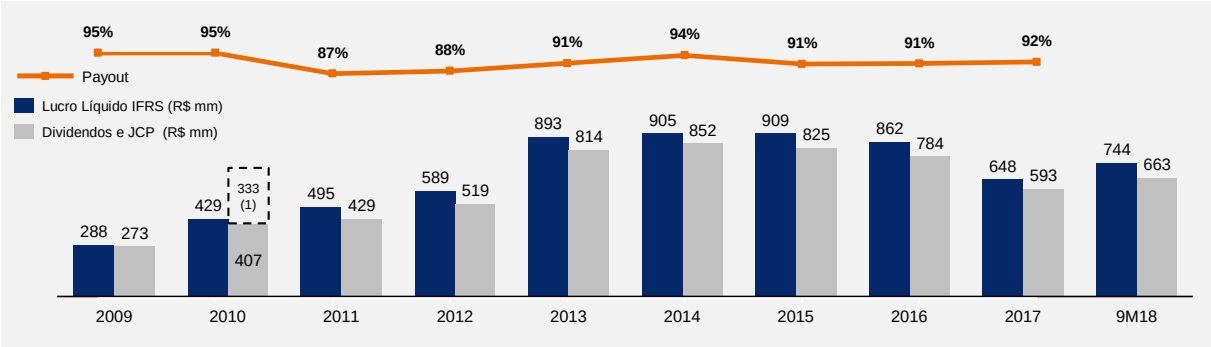

(1) La reserva IFRS se distribuyó en concepto de dividendos. La reserva se registró después de la adopción del método contable IFRS en 2010.

Cabe resaltar aquí que, como se observa en el gráfico anterior, TAESA ha realizado históricamente la distribución máxima de ingresos a sus accionistas. Es decir, todo el beneficio neto em IFRS de la Compañía después del destino de la reserva legal y la reserva de incentivo fiscal se distribuye a los accionistas como dividendos e intereses sobre el capital propio, término conocido como "*Payout*".

2. Contabilización regulatoria

Como se mencionó al inicio de esta nota técnica, la Contabilización Regulatoria es preparada y elaborada con base en la estructura vigente en el Manual de Contabilidad del Sector Eléctrico, emitido por la ANEEL. En este método, todas las inversiones realizadas en las construcciones de las líneas de transmisión y subestaciones se registran como activo inmovilizado y los efectos derivados de la aplicación del ICPC 01 e IFRIC 12 se eliminan, incluyendo los impactos fiscales (IR y CSLL diferidos y PIS y COFINS diferidos) reconocidos sobre las diferencias temporales derivadas de la aplicación de dicha interpretación.

Además, los ingresos operativos que las concesionarias tienen derecho a recibir se denominan Ingresos anuales permitidos (RAP), garantizados por el contrato de concesión y cada año reajustado por la inflación. Como el negocio de TAESA es la transmisión de energía, la remuneración se basa exclusivamente en la disponibilidad de las líneas de transmisión y subestaciones de sus concesiones, por lo que no dependen del volumen de energía transmitida por sus concesionarios. Por lo tanto, la RAP es un valor fijo (reajustado por la inflación) hasta el final de la concesión, pero sufre un descuento referente a la penalización del tiempo de indisponibilidad de sus líneas y/o subestaciones, valor conocido como Parcela Variable (PV).

Por lo tanto, los ingresos operativos corresponden a los recibos, es decir, a la suma de la Receita Anual Permitida de cada concesión que la empresa tiene descontado del valor de PV

reconocido en el período. Por este motivo, la Contabilización Regulatoria, distinta de la Societaria, es el método contable que mejor refleja el flujo de caja de la empresa.

Categorías de contratos de concesión

Eexisten 3 categorías de concesión de transmisión de energía en Brasil:

- Categoría 1: Se refiere a las concesiones otorgadas antes de 1999 que fueron renovadas en 2012, por más de 30 años, por la Medida Provisional nº 579 de 11 de septiembre de 2012. La RAP es anualmente reajustada por el IPCA (Índice de Precios al Consumidor) desde 2013 y está sujeta a revisiones arancelarias cada cinco años.
- Categoria 2: Son aquellas subastadas entre 1999 y noviembre de 2006 con contratos de 30 años. La RAP es anualmente reajustada por el IGP-M (Índice General de Precios - Mercado) y sufre una reducción del 50% (Red Básica) en el 16º año de operación, no estando sujeta a la revisión arancelaria.
- Categoria 3: Son aquellas subastadas después de noviembre de 2006, también con contratos de 30 años. La RAP es anualmente reajustada por el IPCA y sujeta a la revisión arancelaria en los 5º, 10º y 15º años del contrato de concesión.

La Compañía posee 35 concesiones, siendo 22 de Categoría 2 (75% de la RAP total, ciclo 2018-2019) y 13 de Categoría 3 (25% de la RAP total, ciclo 2018-2019) - ver Release de Resultados de TAESA para mayores detalles.

Corte del 50% de la RAP en las concesiones de Categoria 2

Como se mencionó anteriormente, los contratos de concesión de transmisión de categoría 2 prevén la reducción del 50% de la RAP a partir del 16º año de operación comercial de las instalaciones. Dado que los contratos de concesión poseen instalaciones cuya parte de RAP asociada se reducirá en un 50% en fechas distintas a lo largo de su ciclo, se calcula una RAP equivalente a ser recibida por las concesionarias a lo largo de dicho ciclo, y en los ciclos futuros, los valores pro rata de las parcelas de RAP sin reducción, desde el inicio del ciclo (1º de julio) hasta la fecha de fin del 15º año de la operación comercial de las instalaciones y los valores pro rata de las parcelas de RAP con reducción del 50%, a partir de la fecha de inicio del 16º año de operación comercial de las instalaciones hasta el final del mismo ciclo (30 de junio).

En junio de cada año, ANEEL publica una resolución aprobatoria que establece los valores de las RAP de las concesiones de transmisión para el ciclo del 1 de julio del año corriente hasta el 30 de junio del año siguiente, reflejando los términos de los contratos, como reajuste inflacionario, corte de la RAP y revisión arancelaria, así como inclusión de refuerzos y mejoras y nuevas adquisiciones.

Las 22 concesiones de categoría 2 en las que TAESA posee participación directa y / o indirecta, se enumeran a continuación con las respectivas fechas de corte de la RAP.

- Siete concesiones que alcanzaron o alcanzar el 16º año de operación[1] para los ciclos 2017-2018 y 2018-2019:
  - ETEP[3]: 99,7% de la RAP de la ETEP entró en el 16º año de operación en 25/8/2017.
  - EATE[3]: 19,0% de la RAP de la EATE entró en el 16º año de operación en 1/2/2018, el 45,6% de la RAP en 20/2/2018, y el 33,5% de la RAP en 10/3/2018.
  - TSN[3]: 89,9% de la RAP de TSN entró en el 16º año de operación en 4/3/2018, el 4,0% de la RAP en 5/4/2018, el 0,7% de la RAP en 22/5/2018, y el 1,3% de la RAP el 3/6/2018.
  - Novatrans (NVT): 16,3% de la RAP de NVT entró en el 16º año de operación el 3/6/2018; El 19,4% de la RAP entrará en el 16º año de operación el 8/12/2018, el 19,1% de la RAP en 23/12/2018 y el 45,2% de la RAP en 8/4/2019.
  - GTESA: 100% de la RAP de la GTESA entró en el 16º año de operación el 26/8/2018.
  - NTE: 100% de la RAP de la NTE entrará en el 16º año de operación el 25/1/2019.
  - STE[3]: 19,0% de la RAP de STE entrará en el 16º año de operación el 27/6/2019. En el ciclo 2019-2020, el 36,6% de la RAP entrará en el 16º año de operación el 13/7/2019, y el 42,1% de la RAP en 18/7/2019.
- Trece concesiones alcanzarán el 16º año de operación[1] para los ciclos posteriores:
  - PATESA[3]: 98,2% de la RAP de PATESA entrará en el 16º año de operación el 1/9/2019.
  - ERTE[3]: 71,5% de la RAP de la ERTE entrará en el 16º año de operación el 15/9/2019.
  - ENTE: 100% de la RAP de la ECTE entrará en el 16º año de operación el 12/2/2020.
  - ETAU[3]: 34,2% de la RAP de ETAU entrará en el 16º año de operación el 17/4/2020 y el 36,0% de la RAP el 29/9/2020.
  - Munirah:100% de la RAP de Munirah entrará en el 16º año de operación el 30/10/2020.
  - ATE I: 54,0% de la RAP de la ATE entrará en el 16º año de operación el 8/10/2020 y el 46,0% de la RAP en 27/10/2020.
  - Transleste: 100% de la RAP de Transleste entrará en el 16º año de operación el 18/12/2020.
  - ATE II: 100% de la RAP de la ATE II entrará en el 16º año de operación el 11/12/2021.
  - Transudeste: 100% de la RAP de Transudeste entrará en el 16º año de operación el 23/2/2022.
  - Transirapé[3]: 45,1% de la RAP de Transirapé entrará en el 16º año de operación el 23/5/2022 y el 15,9% de la RAP en 30/5/2022.
  - Lumitrans[3]: 99,9% de la RAP de Lumitrans entrará en el 16º año de operación el 3/10/2022.
  - STC[3]: 71,9% de la RAP de la STC entrará en el 16º año de operación el 8/11/2022.

- ATE III[3]: 54,4% de la RAP de la ATE III entrará en el 16º año de operación el 27/4/2023 y el 40,1% el 23/5/2023.

➢ Dos concesiones alcanzaron el 16º año de operación[1] en el ciclo 2016-2017:

- ETEO: 100% de la RAP de ETEO entró en el 16º año de operación el 19/10/2016.
- ECTE[3]: 67,6% de la RAP de la ECTE entró en el 16º año de operación el 9/3/2017 y el 28,4% entró el 26/3/2017.

Notas:

1. El cronograma de reducción del 50% de la RAP destacado anteriormente fue retirado de la Nota Técnica nº 144-2018-SGT de la ANEEL.
2. Los porcentajes de la RAP se calcularon sobre la base del valor de la RAP anterior a la fecha de la 1ª reducción de 50%.
3. Para aquellas concesiones cuyos porcentajes de la RAP apuntados arriba no suman el 100%, la diferencia se debe a refuerzos / mejoras que no se encuadran en los activos de categoría 2 sujetos al corte del 50% de la RAP al inicio del 16º de operación.

3. Resumen: Principales diferencias contables entre Regulatorio y Societario

ARTÍCULO	Reglamentaria	Corporativo (IFRS)
Período de construcción	Los costos relativos a la construcción de la concesión se clasifican como activos fijos. No hay reconocimiento de receta. Los intereses de la financiación del proyecto se capitalizan en el activo inmovilizado.	Los costos se reconocen como costes de construcción. En el mismo momento, se reconocen los ingresos de construcción (costo de construcción más de PIS / COFINS) con contrapartida en el activo financiero. El activo financiero es remunerado por su tasa de remuneración del activo financiero (TRAF), reconociendo también un ingreso de remuneración. Los intereses de la financiación se reconocen como gasto financiero, no forman parte del activo financiero
Fin de la construcción y puesta en funcionamiento	El activo comienza a ser depreciado a partir de los recibos de la RAP - la misma es reconocida como ingreso. Cualquier CAPEX adicional se reconoce como activo inmovilizado.	TRAF es recalculada con los flujos reales de construcción y con los recibos actualizados. A partir de eso, se reconoce el ingreso de remuneración del activo financiero. Reconocimiento de los ingresos de operación y mantenimiento (O & M). Reconocimiento de los ingresos operativos de los servicios de operación y mantenimiento.

		Cualquier CAPEX que no genera ingresos se contabiliza en el resultado, en la línea de costos con material.
Efecto de la inflación sobre el balance	La RAP se reajusta cada año por la inflación de los doce meses anteriores al inicio del ciclo de la RAP (IGP-M o IPCA, de acuerdo con cada contrato de concesión).	El activo financiero es corregido por la inflación (IGP-M o IPCA, de acuerdo con cada contrato de concesión), reconociendo también un ingreso de corrección monetaria del activo financiero. TAESA corrige el activo mensualmente en su balance.
Activo financiero - indenización	El activo se determina al final de la concesión por el valor residual del inmovilizado y permanece contabilizado en el activo fijo.	Es el importe del valor residual del inmovilizado que está reconocido en el activo financiero y será indemnizado al final de la concesión.
Efecto de los impuestos federales sobre la receta	Los impuestos se calculan y se recogen sobre la RAP recibida.	Los impuestos se calculan sobre todos los ingresos reconocidos en el societario excepto los ingresos de indemnización, en los que TAESA entiende que no incide PIS / COFINS por tratarse de indemnización.
Parcela de ajuste (PA) y Parte Variable (PV)	La PA es un ajuste temporal y no reduce la RAP total que se recibirá durante el plazo total de la concesión. No impacta el resultado del período, generando cuentas a pagar oa recibir. La PV es un ajuste realizado como consecuencia de la indisponibilidad de la línea de transmisión en el período. Impacta el resultado del período.	Se tratan con el mismo valor registrado en el Regulatorio, afectando los ingresos de servicios de O&M, o sea, no afecta el flujo de caja del activo financiero.

4. Impacto del corte del 50% de la RAP en la distribución de ingresos a los accionistas

En función del recorte del 50% de la RAP en las concesiones de Categoría 2, la Compañía espera un impacto más relevante en el ingreso regulatorio entre los ciclos de la RAP de 2018-2019 y 2019-2020, cuando dos de sus mayores y más antiguas concesiones, TSN y Novatrans, hayan sufrido por

completo la caída de sus respectivas RAP. Conforme a lo detallado más arriba, habrá otros recortes de RAP en las concesiones de menor porte, consecuentemente con un impacto menos relevante en el resultado de la Compañía. No obstante, TAESA posee 8 proyectos en construcción con previsión de entrada en operación entre los años 2019 y 2022. Por lo tanto, entre los años 2018 y 2022, habrá un "valle" en los ingresos netos regulatorios debido a estos recortes que serán compensados más adelante por los emprendimientos en construcción.

La caída del ingreso regulatorio en función del corte de la RAP impactará el beneficio neto regulatorio. Sin embargo, como se explica en detalle en esta nota técnica, ***este efecto en la RAP no influye en el beneficio neto societario (IFRS) que es la base para la distribución de ingresos***.

Además, a lo largo de los últimos años, el resultado regulatorio, que refleja la caja de la Compañía, ha sido superior al resultado societario. En otras palabras, la Compañía genera caja operativa (resultado regulatorio) superior al puede ser distribuido en concepto de ingresos, cuyo techo es el beneficio neto societario descontados las reservas legales y de incentivo fiscal. En consecuencia, TAESA utiliza este excedente en el cuadro para otras actividades como la amortización de deuda e inversiones en nuevos proyectos (greenfield y brownfield).

Cabe mencionar aquí el comportamiento entre los resultados regulatorio y societario durante todo el plazo de una única concesión. En el período de construcción del activo de transmisión, aún no hay ingreso regulatorio, pues la empresa sólo pasa a recibir la RAP cuando el activo es energizado (entra en operación), pero en ese período ya existe ingreso societario, conforme fue explicado en la sección 1 de este documento (Contabilización Societaria). Por lo tanto, en el momento en que el activo entra en operación, los ingresos societarios alcanzan prácticamente su pico, mientras que por otro lado todavía no hay ingreso regulatorio (caja). A partir de la fecha de entrada en operación, el activo pasa a recibir la RAP que es reajustada por la inflación anualmente, mientras que los ingresos societarios reducen paulatinamente debido a la amortización del activo financiero. En otras palabras, excluyendo los efectos de revisión arancelaria y corte de la RAP, el ingreso societario empieza mayor que el ingreso regulatorio, y en algún momento de la concesión los ingresos regulatorios pasa a ser mayor que los ingresos societarios.

Por lo tanto, por los motivos expuestos en esta nota técnica y considerando la cartera actual de concesiones y estimaciones de la Compañía, **la caída del ingreso regulatorio (caja) en los próximos no impactará la distribución de ingresos a los accionistas**. Es decir, incluso con el recorte del 50% de la RAP de las concesiones de Categoría 2, el efectivo operativo generado por TAESA sumado a los ingresos recibidos de sus subsidiarias es suficiente para pagar (i) su operación, (ii) desembolso máximo

de dividendos, (ii) iii) intereses de la deuda, y (iv) impuestos. La Compañía necesitará emitir deuda sólo para rodar la deuda actual y para invertir en los emprendimientos en construcción.